

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD
CONSEJO UNIVERSITARIO
210°, 160° Y 21°

Acuerdo N° 0000504

Caracas, 16 de abril de 2021

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), en uso de la atribución contenida en el numeral 6, del Artículo 26 de la Ley de Universidades y el numeral 6 del Artículo 18, del Reglamento de Organización de la UNES, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.602, de fecha 26 de enero de 2011, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.620, de fecha 21 de febrero de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos ¹,1 y 2 de la Resolución N° 855, del 30 de diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584 con fecha 30 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad es una institución especializada, cuya misión es la formación permanente de las y los funcionarios públicos de la Seguridad Ciudadana, del Sistema Penitenciario y de Seguridad de la Nación, con atención a las leyes y normativas que lo rigen, con la perspectiva de los Derechos Humanos y el Enfoque Sociocrítico.

CONSIDERANDO

Que la universidad le da cumplimiento a los principios orientadores tanto de la Misión Alma Mater, donde se encuentra los Lineamientos Curriculares para los Programas Nacionales de Formación emanados del Ministerio del Poder Popular

para la Educación Universitaria, en los cuales se establece la pertinencia de los estudios universitarios con una clara orientación hacia lo regional y lo local, atendiendo sus problemáticas y ofreciendo respuestas de solución desde la formación, la investigación y el desarrollo tecnológico, con lo cual aporta su contribución para la concreción de los Planes y Proyectos del Estado y la transformación social.

CONSIDERANDO

Que las menciones son una estrategia curricular que le otorga especificidad a las carreras y programas nacionales de formación al profundizar en el estudio de los contenidos específicos que integran determinadas unidades curriculares, con lo cual se promueve en las y los estudiantes el desarrollo de competencias necesarias para el dominio de un área de conocimiento que les faculta para su desempeño en un ámbito laboral particular.

CONSIDERANDO

Que una de las atribuciones del Consejo Universitario es velar por el cumplimiento de los objetivos, principios, funciones sustantivas y planes de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, sobre la base de su contribución al desarrollo integral del país y a la soberanía nacional, en el marco de la construcción del Socialismo Bolivariano.

ACUERDA: Aprobar la creación y gestión de la Mención en Turismo, para el Programa Nacional de Formación Policial.

CAPÍTULO I

DE LA MENCIÓN EN TURISMO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN POLICIAL

Objeto

Artículo 1. El presente documento tiene por objeto establecer, describir y orientar la gestión de la mención en Turismo del Programa Nacional de Formación Policial.

Artículo 2. Se entiende por mención a la estrategia curricular que permite la identificación, caracterización y profundización de contenidos específicos de un área del conocimiento, orientada a la particularización de los diferentes campos profesionales y áreas de desempeño laboral, lo que permite el desarrollo de competencias diferenciadas para el ejercicio profesional.

Artículo 3. Se entiende por mención en Turismo, a una estrategia curricular de formación especializada dentro del Programa Nacional de Formación Policial gestionado por la UNES, que tiene como propósito el desarrollo de competencias teóricas, técnicas y de investigación en las y los estudiantes del PNF Policial, con las cuales serán capaces de consolidar el servicio de policía turística en cada uno sus estados y/o municipios a partir del desempeño en las áreas turísticas venezolanas.

Mención Turismo. Objetivo

Artículo 4. La mención en Turismo tiene como objetivo la formación de estudiantes del PNF Policial con competencias para el desarrollo de una estrategia de trabajo de prevención bajo la lógica del contexto turístico y que den por resultado una transformación cualitativa de la situación delictiva o conflictiva de la cual se partió. Esta afirmación implica romper radicalmente con la tendencia de solo hacer recorridos en los sectores asignados. En este sentido, se busca el fortalecimiento de sus capacidades de acción logrando comprender, organizar, desplegar y evaluar el servicio de patrullaje, partiendo del estudio y conocimiento de la realidad turística (geográfica y social) del sector en el que se instrumenta; desarrollar mecanismos de prevención del delito y brindar una atención de calidad a las personas que hayan sido víctimas de delitos.

Perfil de egreso

Artículo 5. Las y los egresados de la mención de Turismo además de poseer los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que desarrollan en el

PNF Policial, posee competencias de la formación especializada que los capacita para:

1. Conocer y resguardar los derechos humanos, las libertades públicas y las formas de garantizar la paz social.
2. Ser funcionarias y funcionarios respetuosos de la vida como valor supremo en un Estado democrático y social de derecho y de justicia.
3. Valorar el turismo como factor de desarrollo socio-económico para el país, identificándolo como una importante actividad de progreso y proyección de nuestra identidad nacional, partiendo y reconociendo a la seguridad ciudadana como una de las principales variables en la consolidación de dicha actividad.
4. Ser consciente de la necesidad de la sustentabilidad ambiental como generadora de beneficios integrales, tanto para los miembros de las comunidades que administran la actividad turística, como para los potenciales visitantes.
5. Conocer las manifestaciones históricas, artísticas y populares a nivel local y nacional, lo cual le permita que contribuyan a compartir y explicar la información a los turistas y visitantes cuando sea necesario.
6. Apoyar a las y los prestadores de servicios turísticos, con el fin de garantizar la seguridad y convivencia en todos los destinos turísticos del país.
7. Desarrollar procesos de gestión territorial de la seguridad ciudadana, con las autoridades locales de las áreas turísticas, a partir de la distribución en los cuadrantes de paz del sector y establecer los vínculos necesarios con la comunidad, a fin de contribuir a una convivencia pacífica.
8. Utilizar estrategias y métodos para el abordaje de las situaciones que se le presentan al turista para una adecuada prestación en el servicio hacia las y los usuarios turísticos nacionales y extranjeros, caracterizado por un trato amable y adecuado.
9. Brindar el trato de respeto a los derechos humanos a las personas con discapacidad, dando cumplimiento al derecho constitucional que les asiste.

10. Comprender las metodologías de análisis delictual, con las cuales pueden encontrar información significativa, que permitirá a los cuerpos de policía, detener a los posibles delincuentes y prevenir la ocurrencia de hechos futuros.
11. Realizar planes de seguridad, emergencias o contingencias para aplicarlos en los sectores turísticos en los momentos que sean requeridos.
12. Desarrollar mecanismos para el fortalecimiento de las redes de participación ciudadana con los sectores turísticos y organizaciones e instituciones afines a esta actividad.

Malla Curricular de la Mención en Turismo. Descripción.

Artículo 6. La malla curricular de la mención en Turismo está conformada por unidades curriculares de formación general; de formación policial básica y de formación especializada. Asimismo, incluye las unidades curriculares de los ejes ético-político, epistemológico y estético-lúdico. En el Trayecto de Formación I se encuentran unidades curriculares de formación general y, a partir del Trayecto de Formación II se ubican unidades curriculares de formación básica policial; de formación especializada o mención en Turismo junto con las de los ejes ético-político, epistemológico y estético-lúdico.

Artículo 7. La **formación general** es un conjunto de unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje que buscan en las y los estudiantes el desarrollo de competencias y saberes que son imprescindibles para su formación integral como profesionales. A la vez permite la profundización y actualización de los conocimientos adquiridos y la construcción de conocimientos fundamentales para el área de la seguridad. Las unidades curriculares de la formación general son:

- 1) Unes Plan de Desarrollo Nacional
- 2) Historia de la Seguridad
- 3) Habilidades de la comunicación oral y escrita
- 4) Tecnologías de la Información y Comunicación

Artículo 8. La **formación básica policial** es el conjunto de unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje que buscan en las y los estudiantes el desarrollo de competencias específicas para el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el ejercicio de la función policial como campo disciplinar. Las unidades curriculares de formación policial básica son:

- 1) Orden y desplazamiento
- 2) Marco legal de la función policial
- 3) Técnicas básicas de operaciones policiales
- 4) Uso progresivo y diferenciado de la fuerza
- 5) Uso de la fuerza potencialmente mortal
- 6) Documentos policiales
- 7) Soporte básico de vida en operaciones policiales
- 8) Estrategias de negociación
- 9) Patrullaje y servicio policial
- 10) Responsabilidad y régimen disciplinario
- 11) Gerencia policial
- 12) Resolución de conflictos
- 13) Tránsito terrestre

Artículo 9. La formación especializada es el conjunto de unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje que buscan en las y los estudiantes el desarrollo de competencias específicas dentro de un área de conocimiento particularizado dentro del **PNF** Policial, habilitándolos para su aplicación en situaciones concretas propias del ejercicio laboral en el área del servicio de policía denominado Turismo. Las unidades curriculares de **formación especializada** de esta mención son:

- 1) Introducción al turismo
- 2) Historia de Venezuela y patrimonio histórico
- 3) Turismo y diversidad cultural
- 4) Gestión territorial de áreas turísticas y seguridad ciudadana
- 5) Inglés

- 6) Psicología policial
- 7) Análisis situacional del delito
- 8) Análisis de riesgos en las áreas turísticas
- 9) Turismo, biodiversidad y seguridad ambiental

Ejes de formación

Artículo 10. Los ejes de formación son una estrategia curricular para transversalizar los valores y principios del modelo educativo pautado por el gobierno nacional a través de los PNF y establecido en el currículo de la UNES. Constituyen marcos de actuación articulados que recorren, atraviesan y vinculan las unidades curriculares y demás experiencias de aprendizaje otorgándole al currículo una identidad que se expresa en conceptos, procedimientos, actitudes y valores que guían los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 11. El **eje epistemológico** está referido a las diversas perspectivas o posturas epistémicas, teórico-metodológicas de generar conocimiento a partir del análisis de los tipos de racionalidad que sustentan las maneras de abordar la realidad y las distintas herramientas para hacerlo. La unidad curricular de este eje es el Proyecto Sociointegrador.

Artículo 12. El eje ético-político se caracteriza por el estudio en profundidad de problemas vinculados a la profesión, considerando las dimensiones éticas, políticas, sociales, culturales, económicas y ambientales. Las unidades curriculares del PNF Policial que responden a este eje son los seminarios de formación socio-política o Formación Sociocrítica.

Artículo 13. El **eje estético—lúdico** supone la revitalización de los ambientes universitarios con la presencia permanente del arte, la recreación y la actividad física, de modo que las comunidades universitarias activen y desarrollen la sensibilidad y el humanismo. Se identifican tres áreas fundamentales para el desarrollo de este eje:

- Actividad física, deporte, recreación y salud;
- Actividad artística y de promoción cultural;
- Actividad comunitaria y ambiental.

Las unidades curriculares del PNF Policial que se ubican en este eje son:

- 1) Educación física, deporte y recreación
- 2) Unidades curriculares acreditables
- 3) Unidades curriculares electivas.

Artículo 14. La malla curricular conformada por las distintas unidades curriculares es como sigue:

	Unidades Curriculares	Horas
Trayecto Inicial	UNES- Plan de Desarrollo Nacional	48
	Historia de la Seguridad	48
	Habilidades de la Comunicación oral y Escrita	12
	Tecnologías de la Información y Comunicación	48
	Lógica y Matemática	12
	Orden y Desplazamiento	48
	Educación Física, Deporte y Recreación	24
	Total	360

Trayecto de Formación I		
Unidades Curriculares	UC	Horas
Proyecto Sociointegrador	9	243
Formación Sociocrítica	4	108
Marco Legal de la Función Policial	4	108
Introducción al Turismo	4	108

Patrullaje y Servicio Policial	4	108
Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza (UPDF)	4	108
Uso de la Fuerza Potencialmente Mortal (UFPM)	4	108
Técnicas Básicas de Operaciones Policiales	8	216
Documentos policiales	4	108
Soporte Básico de Vida en Operaciones Policiales	4	108
Educación Física, Deporte y Recreación	4	108
Unidad Curricular Acreditable	3	81
Total	56	1.512
Certificado del Curso Básico Policial		

Trayecto de Formación II		
Unidades Curriculares	UC	Horas
Proyecto Sociointegrador	9	243
Formación Sociocrítica	4	108
Legislación Policial	4	108
Tránsito y Transporte Terrestre	4	108
Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza (UPDF)	4	108
Uso de la Fuerza Potencialmente Mortal (UFPM)	4	108
Historia de Venezuela y patrimonio histórico	4	108
Turismo y Diversidad Cultural	4	108
Educación Física, Deporte y Recreación	4	108
Unidad Curricular Electiva	4	108
Unidad Curricular Acreditable	3	81
Total	48	1.296
TSU en Servicio de Policía Mención en Turismo		

Trayecto de Formación 111		
Unidades Curriculares	UC	Horas
Proyecto Sociointegrador	9	243
Formación Sociocrítica	4	108
Gestión territorial de áreas turísticas y seguridad ciudadana		108
Inglés	4	108
Psicología policial	4	108
Estrategias de Negociación.	4	108
Resolución de conflictos	4	108
Uso de Fuerza	6	162
Educación Física, Deporte y Recreación	4	108
Tránsito y Transporte Terrestre	4	108
Unidad Curricular Electiva	4	108
Unidad Curricular Acreditable	3	81
Total	54	1.458

Trayecto de Formación IV		
Unidades Curriculares	UC	Horas
Proyecto Sociointegrador	9	243
Formación Sociopolítica	4	108
Responsabilidad y Régimen Disciplinario	4	108
Gerencia policial	4	108
Análisis situacional del delito	6	162

Análisis de riesgo en áreas turísticas	4	108
Uso de Fuerza	7	189
Turismo y Biodiversidad y seguridad ciudadana	4	108
Educación Física, Deporte y Recreación	4	108
Unidad Curricular Electiva	4	108
Unidad Curricular Acreditada	3	81
Total	53	1.431
Licenciatura en Servicio de Policía Mención en Turismo		

Certificación y Titulación

Artículo 15. En el PNF Policial mención en Turismo se otorgará la certificación y titulación como sigue:

- a) Las y los estudiantes que aprueben el Trayecto Inicial y el Trayecto de Formación I, se les otorgará el Certificado del Curso Básico Policial y un certificado de aprobación de la mención en Turismo.
- b) Las y los estudiantes que aprueben el Trayecto de Formación II, se les otorgará el Título de Técnico/a Superior Universitario (TSU) en Servicio de Policía y un certificado de aprobación de la mención en Turismo.
- c) Las y los estudiantes que aprueben el Trayecto de Formación IV, se les otorgará el Título de Licenciado/a en Servicio de Policía y un certificado de aprobación de la mención en Turismo.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Los procesos de investigación e innovación

Artículo 16. Los procesos de investigación e innovación se conciben dentro de las Líneas de Investigación de la UNES y son el elemento de organización, integración de saberes y acciones investigativas e innovadoras en áreas de interés social que son tematizadas, con vinculación intra, inter y extrainstitucional, las cuales emergen del diagnóstico de las necesidades de las comunidades, del perfil de egreso, la malla curricular y de la articulación con el órgano rector en materia de seguridad ciudadana y se cristalizan en los proyectos sociointegradores.

El Proyecto Sociointegrador

Artículo 17. El Proyecto Sociointegrador es una estrategia formativa de los PNF y se constituye en el eje alrededor del cual giran todas las experiencias de aprendizaje para la integración de saberes (generales y especializados), organizar la práctica profesional, identificar problemas en las comunidades, generar productos de investigación e innovación y ponerlos a su disposición, con el fin de ofrecer soluciones a sus necesidades en materia de seguridad. Los Proyectos sociointegradores implican la realización de actividades de diagnóstico, prestación de servicio, arqueo y crítica de fuentes, crítica teórica o producción de bienes, vinculados a las necesidades de las comunidades y a las contempladas en los planes y proyectos de la Nación.

Artículo 18. El Proyecto Sociointegrador en la mención Turismo debe estar directamente vinculado con el desarrollo de una estrategia de trabajo bajo la lógica del contexto turístico; en el desarrollo de planes y proyectos de seguridad de la localidad turística y de que esté contemplado dentro de los planes y proyectos del Estado en el área. Los Proyectos generados en la mención de Turismo deberán estar insertados en alguna de las Líneas de Investigación establecidas en la UNES.

Artículo 19. El Proyecto Sociointegrador se gestionará a partir del cumplimiento de sus cuatro (4) momentos que son: el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación, los cuales conforman experiencias de investigación y formación integradas. Para su consecución se requerirá de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes desarrolladas en todas las unidades curriculares y de la aplicación de estrategias metodológicas (método, técnicas e instrumentos) coherentes con cada momento del proyecto.

CAPÍTULO HI

DE LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

Experiencias de Aprendizaje. Definición

Artículo 20. Las experiencias de aprendizaje son el conjunto de acciones, vivencias, prácticas y demás actividades que buscan que las y los estudiantes construyan un vínculo entre los contenidos disciplinares presentes en las unidades curriculares y el contexto geoterritorial, sociocomunitario o institucional donde lo aplicarán. Su propósito es involucrar activamente a las y los estudiantes de manera que construyan sus conocimientos multidimensionales y promover su autonomía; desarrollar su sensibilidad, comprensión e interés hacia los problemas de su región, de su entorno comunitario y de su ámbito disciplinar-laboral promoviendo la reflexión y la actuación sobre las situaciones problemáticas que puedan presentarse en el ejercicio de su profesión. Constituyen experiencias de aprendizaje las situaciones que proponga la o el docente en las interacciones didácticas; las actividades de investigación e innovación y el Proyecto Sociointegrador; la Formación Sociocrítica; las Prácticas de Acercamiento Institucional y las Prácticas Profesionales.

Prácticas de Acercamiento Institucional

Artículo 21. Las Prácticas de Acercamiento Institucional son una actividad de aproximación de las y los estudiantes al órgano de Seguridad Ciudadana en el cual se desempeñarán, teniendo la oportunidad de conocer la organización y realizar actividades propias de su futura profesión.

Artículo 22. La Formación Técnica Especializada es una estrategia pedagógica que está orientada al desarrollo de actividades de alta complejidad práctica y psicológica con el objetivo de generar la reflexión antes, durante y después de la actuación frente a situaciones comunes de la profesión; fortaleciendo así el perfil de egreso de las y los estudiantes.

Prácticas Profesionales

Artículo 23. De acuerdo con los Lineamientos para el Desarrollo Curricular de los Programas Nacionales de Formación (MPPEUCT, 2013), las Prácticas Profesionales representan un espacio integrador que articula, ejecuta y desarrolla, desde el ejercicio profesional, los conocimientos, actitudes, habilidades, destrezas, actitudes y valores contemplados en los diferentes programas de investigación e innovación, unidades curriculares y el Proyecto Sociointegrador, a fin de consolidar en la experiencia el perfil de egreso para cada certificación y titulación.

Artículo 24. Las Prácticas Profesionales, como estrategia curricular para el ejercicio de aplicación de los aprendizajes alcanzados, deberán ser ejecutadas en las áreas en las cuales los futuros egresados y egresadas de las menciones desempeñarán su labor profesional; no obstante, deberán constituirse en un proceso de aprendizaje y ejercitación continuo, sistemático, progresivo,

acumulativo y reflexivo, de modo que las y los estudiantes desarrollen los conocimientos, las habilidades, destrezas, actitudes y valores con un nivel de dominio que les permita una actuación eficiente y eficaz en el área de servicio de policía.

CAPÍTULO IV

DE LAS Y LOS DOCENTES

Perfil de las y los Docentes

Artículo 25. Las y los docentes de la mención de Turismo serán funcionarias o funcionarios con conocimientos especializados en el área, a fin de procurar que las y los estudiantes, alcancen un nivel de dominio de las competencias específicas que les permitan su desempeño laboral en el área de servicio de policía para el cual se están formando. Además, los docentes han de poseer conocimientos, habilidades y destrezas pedagógicas, así como actitudes y valores hacia la docencia; por tanto, deberán:

- a) Permanecer actualizados en materia legal, tecnológica y de investigación de su área de formación especializada, con el propósito de renovar y ampliar las experiencias de enseñanza y aprendizaje que ejecuten con sus estudiantes.
- b) Utilizar estrategias didácticas de acuerdo con las características del área especializada de la mención y del medio donde las y los egresados desarrollarán su actividad profesional, a objeto de facilitar experiencias de aprendizaje contextualizadas.
- c) Aplicar de manera crítica, analítica e innovadora los conocimientos especializados en el área de la mención, de manera que sirvan de modelo para sus estudiantes en la práctica de sus aprendizajes.
- d) Promover el aprendizaje a través del análisis y discusión de las problemáticas que surgen en su área de conocimiento especializado, a fin de incentivar en sus estudiantes las propuestas de investigación, en las cuales puedan ofrecer alternativas de solución a los problemas del contexto local donde se desempeñarán.

e) Planificar, ejecutar, evaluar y reconsiderar sus actividades académicas, con carácter permanente, a fin de realizar las modificaciones y ajustes necesarios para mejorar el dominio teórico, práctico y reflexivo de la formación especializada en sus estudiantes.


Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los 16 días del mes de abril de 2021. Años 210° 160° 21°.

Comuníquese y Publíquese



GIUSEPPE CACIOPPO OLIVERO
Rector

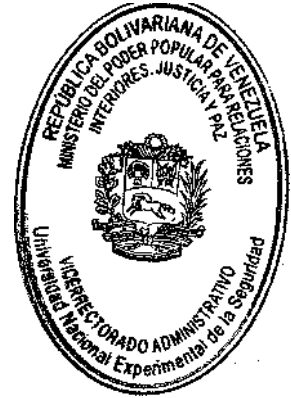
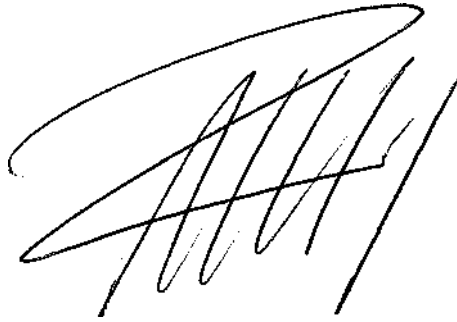
Designado según Decreto N° 3.629 del 2 de octubre de 2018, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.494 de fecha 2 de octubre de 2018.


JOSÉ RAMÓN MUÑOZ MONTILLA
Desarrollado Designado s 2019
Vicerrector de D

A

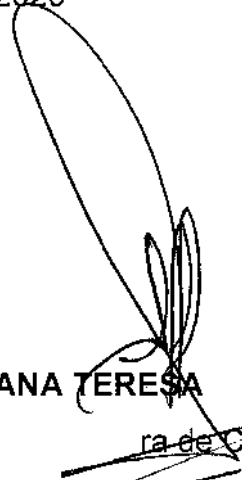
o Académico
n Resolución
Rectoral N°
0300-2019 de
fecha 02 de
octubre de

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000504 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021



JOEL PAREDES
Vicerrector Administrativo

2020

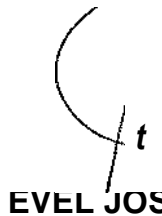


ANA TERESA ANDON DE SUNIAGA


Directora de Creación Intelectual y Vinculación Social

Designada según Resolución Rectoral N° 0001-2021 de fecha 11 de enero de 2021

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de



EVEL JOS



O ROMAN

Secretaria

Designado según Resolución Rectoral N° 0004-2021 de fecha 11 de enero del 2021

JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores,
Justicia y Paz.

Designado según oficio N.° 0671

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Representante del ministro con competencia en educación universitarias

Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de 2013.

Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.



IVON DEL VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario
de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo
de 2017.

NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.



ELEAZAR, A GUSTO PARRA PEREIRA

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

1000

1000